

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 111

DALCAHUE, 08 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 08 de Enero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, del código civil, artículo 2° ley orgánica de Municipalidades, artículo 4° letra e, ley orgánica de Municipalidades, artículo 63, letra i de ley orgánica de Municipalidades y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor José Romero Mancheño , Cedula de Identidad CI , de fecha 08 de Enero de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 08.01.2016 al 30.04.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Romero percibirá la suma de \$ 1.140.000 (Un millón ciento cuarenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente.

El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505 (21.04.004) existente y denominada Actividades deportivas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
Secretario(s) Municipal



PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde (s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 08 de Enero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut . representada por su alcalde (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Profesor de Educación física y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Miguel Romero Mancheño, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en preparación físico-técnica selecciones de voleibol comunales damas y varones, participantes en Liga de voleibol de Chiloé. 2016.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Preparación físico técnica de equipos de voleibol femenino y masculino, representantes de la comuna de Dalcahue en la Liga de Voleibol de Chiloé 2016.

Dirección técnica en partidos oficiales, ejecución de entrenamientos días miércoles 17.30 a 19.30 horas, viernes de 16.30 a 18.30 horas.

(Total de 76 horas) Enero, Febrero, Marzo y Abril de 201.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 1.140.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, el señor Romero, previamente deberá entregar listados de inscritos y listados de asistencia de los beneficiarios, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050505, 21.04.004 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

.to:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE ROMERO MANCHEÑO
CI



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (s) COMUNA DALCAHUE